

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8828 *ZITRO FACTORY, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GLOBAL ZITRO, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LME"), se hace público que en fecha 14 de septiembre de 2016, los Socios Únicos de ZITRO FACTORY, S.L.U. ("Sociedad Absorbente") y GLOBAL ZITRO, S.L.U. ("Sociedad Absorbida") aprobaron la fusión por absorción de la segunda por la primera, adquiriendo ésta última en consecuencia, el patrimonio total de la Sociedad Absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin apertura del procedimiento de liquidación, y será adquirida por sucesión universal de su patrimonio por la Sociedad Absorbente, todo ello en los términos y condiciones expuestos en el Proyecto de Fusión suscrito en fecha 6 de junio de 2016 por los Administradores Únicos de cada una de las sociedades participantes en el proceso de fusión, y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 19 de julio de 2016.

La fusión se realiza conforme a lo previsto en el artículo 52.1 en relación con el 49 LME, en consecuencia no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones de los apartados 2.º, 6.º, 9.º y 10.º del artículo 31 de la LME., (ii) los informes de Administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión, (iii) el aumento de capital de la sociedad Absorbente, y (iv) la aprobación de la fusión por la junta general de la sociedad Absorbida. Asimismo, se hace constar que bajo el régimen especial del artículo 52.1 LME, dado que la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida están íntegramente participadas de forma indirecta por el mismo socio, no es necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y tampoco el informe de administradores sobre el Proyecto de Fusión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 16 de septiembre de 2016.- Doña Manuela Jiménez Molina, Administrador Único de Zitro Factory, S.L.U.; doña Manuela Jiménez Molina, Administrador Único de Global Zitro, S.L.U.

ID: A160068277-1